

RESOLUCIÓN 44E/2025, de 25 de agosto, de el Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de Ayuda a entidades sociales sin ánimo de lucro para fomento del euskera en 2025

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1407-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Tfno.: 848 423224 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13. 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: sustapena@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente:	Convocatoria de ayudas para las actividades de fomento del uso del euskera o de promoción de su presencia social
---------------------	--

Mediante la Orden Foral 47E/2025, de 23 de abril, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, se aprobó la convocatoria de ayudas a entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de actividades de fomento del uso del euskera o de promoción de su presencia social.

Posteriormente, mediante la Resolución 32E/2025, de 14 de julio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, se resolvió dicha convocatoria de subvención.

Tal y como se establece en las bases de la Orden Foral 47E/2025, de 23 de abril, que regulan la convocatoria, el abono de la subvención se podrá realizar en dos plazos. Además, en la resolución 32E/2025, de 14 de julio, se estableció que el plazo de presentación de la documentación justificativa del primer pago, de carácter voluntario y de hasta el 50%, se presentara en el plazo de 20 días naturales tras la notificación de la resolución.

Por el servicio gestor se han realizado actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

La Directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe favorable al primer pago de la subvención para las 8 asociaciones que han presentado la documentación y los justificantes necesarios.

Por tanto, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 32.1.d) y 44 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera,

RESUELVO:

1. Abonar las ayudas solicitadas correspondientes al primer pago tal y como se recogen en la siguiente tabla:



Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-1407-2025-000010	G71472252	HAIZEGOA EUSKARA TALDEA	B30002-B3200-4819-334100	1.571,24
0011-1407-2025-000012	G31480783	ASOCIACION CULTURAL EUSKALDUN AXULAR DE BURLADA - AXULAR KULTUR ELKARTEA	B30002-B3200-4819-334100	4.167,25
0011-1407-2025-000013	G71280325	IDAZLEEKIN SOLASEAN ELKARTEA	B30002-B3200-4819-334100	1.368,65
0011-1407-2025-000015	F31098627	NAFARROAKO IKASTOLEN ELKARTEA SCI	B30002-B3200-4819-334100	17.906,90
0011-1407-2025-000022	G31513443	ASOCIACION GRUPO IRURTZUNGO AIZPEA	B30002-B3200-4819-334100	3.483,24
0011-1407-2025-000025	G31824675	FEDERACION TOPAGUNEA EUSKARA ELKARTEEN FEDERAZIOA	B30002-B3200-4819-334100	60.161,62
0011-1407-2025-000036	G71428536	ASOCIACION LABA	B30002-B3200-4819-334100	11.360,25
0011-1407-2025-000038	G31572654	Karrikiri elkarte	B30002-B3200-4819-334100	28.383,10

2. La Fundación Sahats también presentó la justificación correspondiente al primer pago. Sin embargo, la justificación de las actividades presentadas no corresponde al plazo de este primer pago, es decir, no se realizaron en el plazo del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025 (base 13.1 de la convocatoria). Todas las actividades justificadas por la Fundación se realizaron con fecha posterior al 31 de marzo, por lo que se valorarán en la segunda justificación.

3. Notificar a cada solicitante de la lista anterior esta resolución de pago.

4. Trasladar la presente Resolución a la Intervención-Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera; a la Secretaría General Técnica, y al Centro Gestor de la Sección de Gestión Económica del citado departamento; a la Sección de Promoción del Euskera y a la Sección de Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a 25 de agosto de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA- INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA
Javier Arakama Urriaga

